

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR  
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 07 de Abril de 2003*

*Nº 16.614*

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049  TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	

## II - SUSCRIPCIONES

• Anual .....	\$ 100,00
• Semestral .....	\$ 65,00
• Trimestral .....	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00

## III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año .....	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00
• Separata .....	\$ 3,50

## IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20
---	---------

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

# **SUMARIO**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **DECRETOS**

Pág.

M. ED. N° 419 del 24/03/03 – Creación de cursos en Unidad Educativa. ....	1367
M. ED. N° 420 del 24/03/03 – Creación: Colegio de Nivel Polimodal N° 5.160 en la localidad de Angastaco – Dpto. San Carlos. ....	1368
M. ED. N° 421 del 24/03/03 – Autorización: funcionamiento de Unidad Educativa. ....	1368
M. ED. N° 422 del 24/03/03 – Creación de Unidad Educativa. ....	1369
S.G.G. N° 425 del 25/03/03 – Contrato de Locación de Obra. ....	1370

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

M.S.P. N° 418 del 24/03/03 – Designación de personal temporario. ....	1371
M.S.P. N° 423 del 25/03/03 – Designación de personal temporario. ....	1371
M.S.P. N° 424 del 25/03/03 – Subsidio. ....	1371
S.G.G. N° 426 del 25/03/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. ....	1371
M.S.P. N° 427 del 25/03/03 – Deja sin efecto Art. 4º - Decreto N° 1555/02. ....	1372
M.S.P. N° 428 del 25/03/03 – Designación de personal temporario. ....	1372

### **CONCESIÓN DE AGUA PUBLICA**

N° 1734 – José M. Cano E Hijos S.A. – Expte. N° 34-425/65 y Otros. ....	1372
---	------

### **EDICTOS CITATORIOS**

N° 1729 – I.P.D.U.V. Sres. Cecilia Margarita Gutiérrez y José Luis Fama Campero. ....	1373
N° 1728 – I.P.D.U.V. Sres. Victor Hugo Barboza y Sandra Patricia Pérez c/ Resolución N° 027/03. ....	1373

## **Sección JUDICIAL**

### **SUCESORIOS**

N° 1712 – Tapia, Diego Carlos – Expte. N° 060.786/02 .....	1374
N° 1699 – Dora Milagro Molina – Expte. N° 60.815/02 .....	1375
N° 1695 – Grandmontagne, Angélica Hipólita; Colmenares, Luis Oscar Antonio – Expte. N° 043.642/02 .....	1375
N° 1693 – Manuel Robles – Expte. N° 12.329/02 .....	1375
N° 1682 – Velarde, Beatriz Teolinda – Expte. N° 12.571/02 .....	1375
N° 1685 – Sánchez de Chayle, Angélica Sesilia; Chayle, Francisco Cecilio – Expte. N° 35.421/01 .....	1375
N° 1683 – González Bonorino, Guillermo – Expte. N° 16.480/01 .....	1376
N° 1681 – Dionisio Renfinjes - Expte. N° 48.658/02 .....	1376
N° 1680 – Navarro, Víctor – Expte. N° 2-45.907/02 .....	1376

**REMATES JUDICIALES**

Pág.

Nº 1725 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. Nº 37968/02 .....	1376
Nº 1724 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. Nº 020437/01 .....	1377
Nº 1701 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. Nº B-73.253/95 .....	1377

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 1730 – Calvo Moscoso, Miguel Sebastián – Expte. Nº C-48552/99 .....	1378
--	------

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

Nº 1704 – Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A. – Expte. Nº 66.061/03 .....	1378
Nº 1694 – Raimondo de Calliera, Lilia Elsa – Calliera de Muñoz, Lilia Beatriz – Expte. Nº 001.588/03 .....	1378
Nº 1676 – Carlos Rolando Pérez y Elba Rosa Brandán .....	1379

**INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO**

Nº 1722 – Fernández, Leandro Federico – Expte. Nº 66.266/03 .....	1379
---	------

**EDICTO JUDICIAL**

Nº 1690 – Dirección Gral. de Rentas c/ Samnorte Saneamiento y Grupo E. – Expte. Nº 013.576/01 .....	1379
--	------

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

Nº 1737 – Electro Materiales S.A. ....	1380
Nº 1736 – Ganadera Gaona S.A. ....	1381
Nº 1735 – Adempro S.A. ....	1382
Nº 1726 – Laguna Brava S.R.L. ....	1383

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 1662 – Yacuy S.R.L. (Salvador Mazza) .....	1383
---	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

Nº 1671 – Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	1384
Nº 1670 – Compañía Industrial Cervecera S.A. ....	1384
Nº 1655 – Central Térmica Güemes S.A. ....	1385
Nº 1654 – Central Térmica Güemes S.A. ....	1385

**AVISO COMERCIAL**

Nº 1731 – Dal Borgo Construcciones S.R.L. ....	1386
--	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

Nº 1733 – Sociedad de Dermatología de Salta, para el día 30/04/03 .....	1386
---	------

**AVISOS GENERALES**

Pág.

N° 1732 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resolución General N° 1.220 .....	1387
N° 1727 – Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta Resolución General N° 1.219 .....	1388

**RECAUDACIÓN**

N° 1738 – Del día 04/04/03 .....	1389
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Por ello

Salta, 24 de Marzo de 2003

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETO N° 419

DECRETA:

**Ministerio de Educación**

Expte. N° 160-2.138/02

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación de cursos en la Unidad Educativa N° 7.151 de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales y

**CONSIDERANDO:**

Que los servicios técnicos de la mencionada Dirección General han tomado intervención y aconsejan hacer lugar a lo gestionado a los efectos de atender la demanda educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjuntan las imputaciones preventivas pertinentes;

Que lo actuado no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98, 515/00 y 296/02, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 17/02/03, la creación de cursos en la Unidad Educativa N° 7.151 de la localidad de San Antonio de los Cobres, Departamento Los Andes, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, conforme al siguiente detalle:

Confeción de Prendas en General, 1º año 1ra. división, con quince (15) horas cátedras semanal, turno vespertino.

Electricidad con Orientación en Cómputos y Presupuesto, 1º año 1ra. división, con quince (15) horas cátedras semanal, turno vespertino.

Peluquería, 1º año 1ra. división, con quince (15) horas cátedras semanal, turno vespertino.

En todos los casos corresponden al Ciclo de Capacitación, Decreto N° 767/84.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 08 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub Función 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Fernández – David**

Salta, 24 de Marzo de 2003

Por ello,

DECRETO Nº 420

**El Gobernador de la Provincia****Ministerio de Educación**

DECRETA:

Expte. Nº 42-12.190/02

Artículo 1º - Créase, a partir del período lectivo 2.003, el Colegio de Nivel Polimodal Rural Nº 5.160 de 3ra. categoría, que funcionará en el localidad de Angastaco – Departamento San Carlos, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal.

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la creación de un Colegio de Nivel Polimodal Rural Nº 5.160 en la localidad de Angastaco – Departamento San Carlos; y

Art. 2º - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional del Colegio de Nivel Polimodal Rural Nº 5.160 de la localidad de Angastaco – Departamento San Carlos, según el siguiente detalle:

**CONSIDERANDO:**

Cargo	Turno	Cantidad
Director de 3ra. categoría	Mañana	1
Preceptor	Mañana	1
Ordenanza	Mañana	1

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la demanda educativa de la zona, teniendo en cuenta que en esa Unidad Educativa solo funcionará un (1) curso y que la habilitación del nuevo establecimiento de Nivel Polimodal Rural brindar otro posibilidad de estudios;

Art. 3º - Autorízase a partir de dicha creación el funcionamiento de una (1) división de 1er. año, Nivel Polimodal, con treinta y siete (37) horas cátedras semanal.

Que el perfil de estas nuevas Instituciones es coincidente con el de las Instituciones del Nivel en zonas urbanas de nuestro medio, respondiendo a los principios de Equidad, Igualdad y Calidad que se establecen desde la política provincial;

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 07 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Que la unidad educativa cuya creación se gestiona cuenta para su funcionamiento con las instalaciones en la Ex Escuela Manual y Técnica la cual presta servicios en el turno mañana;

Art. 5º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Que a fojas 29 obra la conformación de la Planta Orgánica Funcional respectiva;

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Que se ha consultado al Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

**WAYAR (I.) – Fernández – David**

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Salta, 24 de Marzo de 2003

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos Nºs. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

DECRETO Nº 421

**Ministerio de Educación**

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos Nº 1.160/98 y Nº 296/02;

Expediente Nº 160-2.151/02

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial Nº 7.059, perteneciente a la Dirección

General de Regímenes Especiales, en forma independiente de la Escuela N° 4.363 "Bernardino Rivadavia", perteneciente a la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, establecimientos de la localidad Embarcación, departamento General San Martín; y,

**CONSIDERANDO:**

Que ambas unidades educativas se encuentran a cargo de un solo personal directivo, resultando necesaria su separación por cuanto la matrícula escolar existente así lo justifica y además se contribuiría a un mejoramiento de la calidad educativa;

Que el presente trámite cuenta con el aval favorable de la Dirección General de Regímenes Especiales y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa que existe disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que se deriven, habiendo realizado la imputación preventiva pertinente;

Que lo gestionado no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1.160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Autorízase, a partir de la fecha de emisión del presente Decreto, el funcionamiento de la Escuela de Educación Especial N° 7.059, perteneciente a la Dirección General de Regímenes Especiales, en forma independiente de la Escuela N° 4.363 "Bernardino Rivadavia", perteneciente a la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, ambas de Embarcación, departamento General San Martín, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

Art. 2º - Créanse, a partir de la fecha del presente Decreto, los siguientes cargos en la Escuela de Educación Especial N° 7.059, de la localidad Embarcación, departamento General San Martín.

Cargo	Turno	Cantidad
Director	Vespertino	1
Maestro Celador	Vespertino	1
Ordenanza	Vespertino	1

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 08 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Regímenes Especiales – Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Fernández – David**

Salta, 24 de Marzo de 2003

DECRETO N° 422

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 42-12.395/03

VISTO el expediente de referencia mediante el cual se gestiona la creación de un Colegio de Nivel Polimodal Rural N° 5.162 en la localidad de La Puntana – Departamento Rivadavia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que lo gestionado obedece a la necesidad de atender la demanda educativa de la zona, teniendo en cuenta que en esa Unidad Educativa solo funcionará un (1) curso y que la habilitación del nuevo establecimiento de Nivel Polimodal Rural brindar otra posibilidad de estudios;

Que el perfil de estas nuevas instituciones es coincidente con el de las Instituciones del Nivel en zonas urbanas de nuestro medio, respondiendo a los principios de Equidad, Igualdad y Calidad que se establecen desde la política provincial;

Que la unidad educativa cuenta con las instalaciones de la Escuela N° 4.216 "Olaf Fabián Severín Jonsson" la cual presta servicio en el turno tarde;

Que a fojas 1 obra la conformación de la Planta Orgánica Funcional respectiva;

Que se ha consultado al departamento Contabilidad del Ministerio de Educación para los correspondientes informes sobre el costo y disponibilidad presupuestaria para atender los gastos que al respecto se deriven y a tal efecto se adjunta la imputación preventiva pertinente;

Que lo gestionado cuenta con el aval favorable de la Dirección General del Nivel y de la Secretaría de Gestión Educativa;

Que dicha creación no transgrede lo dispuesto por los Decretos N°s. 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos N° 1.160/98 y N° 296/02;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase, a partir del período lectivo 2.003, el Colegio de Nivel Polimodal Rural N° 5.161 de 3ra. categoría, que funcionará en el localidad de La Puntana – Departamento Rivadavia, dependiente de la Dirección General de Educación Polimodal.

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánico Funcional del Colegio de Nivel Polimodal Rural N° 5.161, según el siguiente detalle:

Cargo	Turno	Cantidad
Director de 3ra. categoría	Tarde	1
Preceptor	Tarde	1
Ordenanza	Tarde	1

Art. 3° - Autorízase a partir de dicha creación el funcionamiento de una (1) división de 1er. Año, Nivel Polimodal, con treinta y siete (37) horas cátedra semanal.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 07 – Finalidad 3 – Función 4 – Subfunción 2 – Dirección General de Educación Polimodal – Ejercicio vigente.

Art. 5° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) – Fernández – David**

Salta, 25 de marzo de 2003

DECRETO N° 425

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01 - 82590/03.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Hugo Federico Böhm; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se encomienda al Prestador a cumplir la tarea descrita en la Cláusula Primera de dicho Acuerdo.

Que en autos obra la imputación preventiva del gasto.

Que la Unidad Central de Administración y la Oficina de Control del Gasto Público tomaron la intervención que les compete.

Por ello, con encuadre en los artículos 13 inc d) y 70 y concordantes de la Ley N° 6838 y en el Decreto N° 42/02,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra, firmado entre la Provincia de Salta y el C.P.N. Hugo Federico Böhm, D.N.I. N° 17.308.863, a partir del 1 de enero del 2003 y por el término de seis meses, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1 - Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Inc. 3 - P. Principal 4. Presupuesto 2003.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 418 - 24/03/2003 - Expte. N° 21329/02 - código 87 (original y corresponde 1)**

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos aprobadas por decreto N° 1034/96 de la Jurisdicción 9, Unidad de Organización 9 - Hospital Materno Infantil, suprimiendo del Servicio Supervisión de Enfermería la secuencia 558, cargo 458, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero profesional y creando en su reemplazo en el Servicio de Psicología un (1) cargo de ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Alicia Elizabeth Marini Gusils, D.N.I. N° 17.835.753, matrícula profesional N° 370, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital Materno Infantil, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia del señor Miguel Angel Vargas (resolución ministerial N° 252 D/00).

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 9, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 423 - 25/03/2003 - Expte. N° 4829/02 - código 134**

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Lea Carolina Trejo, D.N.I. N° 21.311.457, matrícula profesional N° 3496, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital

del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en la secuencia 55, cargo 49, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto N° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903, reglamentada por decreto N° 1474/96 y en cargo vacante por renuncia de la doctora Alcira del Valle Pereyra de Crespo (resolución ministerial N° 41 D/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 6, Inciso Gastos en Personal, ejercicio vigente.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 424 - 25/03/2003 - Expte. N° 1.264/03 - código 67 corresponde I**

Artículo 1° - Otórgase un subsidio por la suma de \$ 44.512,00 (Pesos cuarenta y cuatro mil quinientos doce) a las personas que seguidamente se consignan, por el motivo expuesto precedentemente:

Lucrecia Abigail Copa D.N.I. N° 39.674.601

Carlos Emilio Gordillo D.N.I. N° 27.410.576

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S.S. Parcial 99, Finalidad 3, Función 2, Fuente de Financiamiento 11, Ejercicio 2003.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 426 - 25/03/2003 - Expediente N° 31 - 2927/03.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Gabriel Torres, D.N.I. N° 26.019.403, a partir del 1° de abril del 2003 y por el término de 6 meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Personal - Unidad de Organización 08 - Presupuesto 2003.

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 427 - 25/03/2003 - Expte. N° 1136/02 - código 67**

Artículo 1° - Déjase sin efecto el artículo 4° del decreto N° 1555 de fecha 3 de setiembre de 2002.

Art. 2° - A partir del 13 de setiembre de 2002 y mientras se desempeñe como Gerente General del Hospital «San Vicente de Paúl» de San Ramón de la Nueva Orán, otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes, con encuadre en el artículo 68 del decreto N° 4118/97, al doctor Pablo Damián González, D.N.I. N° 21.061.855, legajo N° 19677, profesional asistente con designación temporaria en el hospital de Hipólito Yrigoyen (secuencia 5, cargo 3, decreto N° 1034/96).

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 428 - 25/03/2003 - Expte. N° 22.526/02 - código 89**

Artículo 1° - Designase al licenciado Humberto Eusebio Pineda, D.N.I. N° 20.247.600, matrícula profesional N° 461, en carácter de personal temporario para desempeñarse como psicólogo en el Hospital Público de Gestión Descentralizada «San Bernardo», a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003, en cargo 87, decreto N° 3602/99, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento profesional, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6903 y reglamentado por decreto N° 1474/96, en cargo vacante por renuncia de la licenciada Adriana del Valle Alfaro de Hurtado (resolución ministerial N° 6 D/03).

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 05, Inciso 5, Principal 7, Parcial 5, Subparcial 4, Transferencias Hospitales de Autogestión, Ejercicio vigente.

*El anexo que forma parte del decreto N° 425, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**CONCESIÓN DE AGUA PÚBLICA**

O.P. N° 1.734

F. N° 139.712

Ref. Exptes. N° 34-425/65; 34-164.679/91; 34-03.399/02; 34-03.483/03; 34-03.484/03 y su acum. 34-166.895/91; 34-03.485/03; 34-03.486/03 y 34-03.487/03.-

1) La razón social "José M. Cano e Hijos S.A." tiene solicitada división de derechos de uso de agua pública, para irrigar una superficie de 40 hectáreas de ejercicio permanente para los inmuebles identificados como Matrículas N° 9962; 9963; 9964 y 9968, con dotación de 21 lts/seg. Asimismo adjudicase una superficie bajo riego de ejercicio permanente para 30 hectáreas con caudal de 15,75 lts/seg. a la Matrícula N° 9969 y una superficie bajo riego de 10 hectáreas de idéntico carácter que las anteriores con dotación de 5,25 lts/seg. a la Matrícula N° 9970, del departamento Anta. Todas las matrículas mencionadas surgen de la subdivisión del Catastro de origen N° 496 de Anta, el cual posee concesión de ejercicio permanente (Art. 46 del C. A.) para irrigar 200 has, según Decreto N° 2011/83 y modificatorio N° 377/93, a derivar de la margen derecha del Río del Valle mediante Canal Propio.

2) Así también se solicita la división de derechos de uso de agua pública de ejercicio eventual para irrigar una superficie de 150 hectáreas para cada uno de los Catastro N° 9962 y 9963 y dotación de 78,75 lts/seg. Esta concesión es reconocida para el catastro de origen mediante Decreto N° 2011/1983 para una superficie de 300 hectáreas (art. 47 del C. A.), con dotación de 157,5 lts/seg.

3) El catastro de origen detenta un pedido de concesión de ejercicio eventual para irrigar 500 hectáreas, trámite sin finalizar, los derechos al uso de caudales públicos se dividen en la siguiente forma: 150 hectáreas de superficie y dotación de 78,75 lts/seg. para el Catastro N° 9964; 100 hectáreas de superficie y dotación de 52,20 lts/seg. para el Catastro N° 9968; 150 hectáreas de superficie y dotación de 78,75 lts/seg. para el Catastro N° 9969 y 100 has de superficie y dotación de 52,20 lts/seg. para el Catastro N° 9970; los caudales se derivan del Río del Valle margen derecha mediante canal propio.

Conforme provisiones de los artículos N° 201 y 318 del Código de Aguas se ordena la publicación del pre-

sente por el término de cinco (5) días y en función del artículo N° 309 del mismo cuerpo legal las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1017 de esta ciudad.

Agencia de Recursos Hídricos, 27 de Marzo de 2003.

Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 11/04/2003

## EDICTOS CITATORIOS

O.P. N° 1.729

F. v/c N° 10.088

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores Cecilia Margarita Gutiérrez Fornells (D.N.I. N° 14.302.675) y José Luis Fama Campero (D.N.I. N° 14.302.605), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1.349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 17 – Dpto. B – 1er. Piso, del Grupo Habitacional “272 Departamentos en Villa Palacios – Salta – Capital”, cuenta N° 439.167/1/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 01 de Abril de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela – Interventor – I.P.D.U.V.

Imp. \$ 75,00

e) 07 al 09/04/2003

O.P. N° 1.728

F. v/c N° 10.087

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda notifica por este medio a los Sres. Víctor Hugo Barboza (D.N.I. N° 20.327.935) y Sandra Patricia Pérez (D.N.I. N° 21.314.055), de la Resolución I.P.D.U.V N° 027/2003, dictada respecto del inmueble identificado como Manzana 04 – Parcela 11 – del Grupo Habitacional “135 Viviendas en General Güemes –

Salta”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de recurso de revocatoria o de reconsideración. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Salta, 02 de Abril de 2003. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela – Interventor – I.P.D.U.V.

(Se acompaña fotocopia completa de la Resolución N° 027/2003)

Salta, 04 de Febrero de 2003

### Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

#### Gobierno de la provincia de Salta

#### RESOLUCION N° 027

VISTO, el legajo B-103 de la Localidad de General Güemes de los Sres. Víctor Hugo Barboza D.N.I. N° 20.327.935 y Sandra Patricia Pérez D.N.I. N° 21.314.055; y,

#### CONSIDERANDO:

Que Gerencia Social informa que los Sres. Barboza / Pérez fueron adjudicados mediante Resolución I.P.D.U.V. N° 1101 de fecha 09/12/92 en una unidad integrante del Grupo Habitacional “135 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta”, identificada como Manzana 04 – Parcela 11.

Que a fs. 61 Gerencia Social, de acuerdo a la documentación obrante en el presente legajo, solicita dictamen de Asesoría Legal, quien a fs. 68 se expide en los siguientes términos: “...Se somete a dictamen de esta Asesoría el Legajo de referencia, a los fines de determinar si se encuentran cumplidas las condiciones para proceder a la revocatoria de la adjudicación oportunamente acordada a sus titulares. Al respecto, cabe realizar las siguientes consideraciones. Mediante el informe emitido por el Area Recuperos, obrante a fs. 62/66, se verifica que el día 17/12/02, los adjudicatarios adeudaban a este Organismo, un total de 96 (noventa y seis) cuotas de amortización de la vivienda. De dicho informe surge asimismo, que el Sr. Barboza no adhirió al Plan de Regularización de Pagos dispuesto por Resolución N° 220/99. Frente a la situación expuesta en el párrafo

precedente, Gerencia de Servicios a pedido de Gerencia Social, procedió a notificar reiteradamente a los interesados, a los fines de que se presenten a normalizar el estado de morosidad detectado (fs. 46 y 48). En razón de contactarse que la vivienda en cuestión se encuentra habitada por extraños, se reiteró la intimación de pago a través de la publicación de los edictos agregados a fs. 52/54. Con dichas diligencias se dio cumplimiento a lo establecido por los Arts. 31 – Inc. a) y 150 de la Ley 5348/78 y 1º - Inc. c) de la Resolución Reglamentaria 03/93 como requisito previo a la revocatoria de la unidad. Hago notar que los adjudicatarios no se presentaron a responder a las intimaciones cursadas, demostrando con ello su falta de interés por mantener el beneficio dispuesto a su favor. Ello, a pesar del apercibimiento contenido en dichas notificaciones, de procederse en caso de incumplimiento, a la revocatoria de la adjudicación oportunamente conferida. A pesar de configurar la falta de pago causal suficiente para dejar sin efecto el beneficio acordado, refuerza la opinión de esta Asesora la comprobación de que el inmueble no es habitado por el grupo familiar beneficiario, extremo que se verifica mediante inspección de fs. 50. Por todo lo expuesto, opino que puede dictarse Acto Administrativo dejando sin efecto la adjudicación otorgada a los Sres. Víctor Hugo Barboza y Sandra Patricia Pérez, sobre la unidad identificada como Manz. 04 – Parc. 11, del Grupo Habitacional “135 Viv. en General Güemes”...”

Que Gerencia Social, compartiendo lo dictaminado por Asesoría Legal, es que a fs. 69 solicita el dictado de Acto Administrativo, donde se deje sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Barboza / Pérez.

Por ello y, en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial Nº 5.167/77 y su modificatoria Ley Nº 5.963/82;

**El Interventor del Instituto Provincial  
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto la adjudicación dispuesta mediante Resolución I.P.D.U.V. Nº 1101 de fecha 09/11/92 de los Sres. Víctor Hugo Barboza D.N.I. Nº 20.327.935 y Sandra Patricia Pérez, D.N.I. Nº 21.314.055, sobre la unidad integrante del Grupo Habitacional “135 Viviendas en General Güemes – Provincia de Salta”, identificada como Manzana 04 – Parcela 11, declarando vacante dicha unidad y disponiendo la baja y archivo definitivo del legajo B-103.

Art. 2º - Otorgar a los ex adjudicatarios el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de su notificación, para que entreguen a este Organismo el inmueble desadjudicado, libre de ocupante y/o efectos personales, bajo apercibimiento de procederse al lanzamiento a la vía pública, con el auxilio de las fuerzas policiales en caso de ser necesario, conforme lo autoriza la reglamentación vigente.

Art. 3º La presente Resolución será refrendada por la Sra. Gerente Social.

Art. 4º - Regístrese, comuníquese a Gerencia de Servicios y Gerencia Social, por cuyo intermedio notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

**Ing. Alicia Virginia Galli**  
Gerente Social

**Esc. Víctor Manuel Brizuela**  
Interventor I.P.D.U.V.

Imp. \$ 144,00

e) 07 al 09/04/2003

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 1.712

F. Nº 139.665

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: “Tapia, Diego Carlos S/Sucesorio”, Expte. Nº 060786/02, cita a todos aque-

llos que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 25 de Marzo de 2003. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/04/2003

O.P. N° 1.699...

F. N° 139.633

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría de la Escr. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Dora Milagro Molina, s/Sucesorio", Expte. N° 60.815/2002, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 19 de Marzo de 2003. Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 04 al 08/04/2003

O.P. N° 1.695

F. N° 139.626

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario, en los autos caratulados: "Grandmontagne, Angélica Hipólita; Colmenares, Luis Oscar Antonio – Sucesorio, Expte. N° 043642/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley, Salta, 11 de Noviembre de 2002. Publíquese por el término de tres (3) días en Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 03 al 07/04/2003

O.P. N° 1.693

R. s/c N° 10.013

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Alvarez, Norma Beatriz S/Sucesorio de Manuel Robles", Expediente numero Doce Mil Trescientos Veintinueve Barra Dos

Mil Dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta Días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 09 de setiembre de 2002. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 03 al 07/04/2003

O.P. N° 1.682

R. s/c N° 10.012

La doctora Ana María de Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados: "Velarde, Beatriz Teolinda S/Sucesorio del Sr. Adalberto Zelarayán"; Expediente número Doce mil quinientos setenta y uno barra dos mil dos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 21 de Marzo de 2003. Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez.

Sin Cargo

e) 03 al 07/04/2003

O.P. N° 1.685

F. N° 139.614

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos : Sánchez de Chayle, Angélica Sesilia; Chayle, Francisco Cecilio S/ Sucesorio", Expte. N° 35.421/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. hubiere lugar por ley. Publíquese

por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (art. 145 y 146 del Código citado). Salta, 09 de Diciembre de 2.002. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/04/2003

O.P. Nº 1.683 F. Nº 139.609

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero Juez de 1ra. Inst. Civil y Com. 7ma. Nominación, en los autos González Bonorino, Guillermo – Sucesorio, Expte. Nº 16480/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local – Salta, 03 de Octubre de 2001. Dra. María José Ruiz de los Llanos, Secretaria. Salta, 26 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/04/2003

O.P. Nº 1.681 R. s/c Nº 10.011

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. María Alejandra Gauffin, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derechos a esta sucesión de Dionisio Renfijes, fallecido el día 01 de setiembre de 1974 y bajo apercibimiento de Ley. El presente deberá publicarse por tres días en el “Boletín Judicial” y el “El Nuevo Diario” por el término de tres días. Se hace saber que el presente sucesorio se encuentra con beneficio de litigar sin gastos, exento de pago de arancel por publicación del presente edicto en el Boletín Oficial. Secretaria, 10 de Febrero de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/04/2003

O.P. Nº 1.680 R. s/c Nº 10.010

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de Ira. Instancia en lo Civil Comercial 1º Nominación, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Navarro, Víctor – Sucesorio”, Expte. Nº 2-45907/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 24 de Setiembre de 2.002. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Sin Cargo e) 03 al 07/04/2003

## REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.725 F. Nº 139.695

Por VICTOR HUGO TORREJON

JUDICIAL CON BASE \$ 1.614,80

El día martes 8 de Abril de 2.003 a hs. 18:00 en calle España 955 (Colegio de Martilleros), de estaudad., remataré con la base de \$ 1.614,80.- (2/3 ptes. V.F.), los derechos y acciones (50%) que le corresponden al demandado s/el inmueble identificado con: Mat. Nº 18.874, Mza. 43, Secc. D., Parc. 33, del Dpto. Capital, ubicado en calle Tucumán Nº 295 de esta Cdad. - Lim.: los dan su tit. obrantes en autos. Med: fte. 6 mts.; c/fte. 6 mts.; cdo. NE 19,20 mts.; cdo. NO 19,19 mts. - se trata de un inmueble que consta de: una hab. y baño precario, ambos c/techo de tejas y tejuelas, piso mosaico calcáreo; lavadero cubierto c/techo de chapas cinc y piso cemento alisado; cocina, baño de primera, hall y una hab., todo c/techo de loza, piso cerámico (excepto el de la cocina que es de mosaico granítico), construcción de ladrillos - Serv.: cuenta c/serv. sanitarios, energía eléctrica, gas natural, agua, teléfono, calle pavimentada y alumbrado público - Est. Ocup.: se encuentra ocupada por esposa del demandado y flia., según acta de constatación, realizada por el Sr. Of. de Just. y obrantes en autos. - Forma de pago: seña del 30% del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los 5 días de aprob. la subasta. - el Imp. a la vta. del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23905

no se encuentra incluido en el precio y se abonará al insc. la transferencia. - Com. de Ley: 10% c/más el 1,25 sellado DGR: todo a cargo del comp. Ordena el Sr. Juez C. y C. 6ª Nom. Dr. Guillermo Felix Díaz, Sec. N° 2, en Juicio c/Flores, Juan Carlos - Ejecutivo - Med. Cautelar - Expte. N° 37968/02 - Edic. por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno - El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil - Infor. en Expte. o al Martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA Monotrib.) tel. 4394331.

Imp. \$ 40,00 e) 07 y 08/04/2003

O.P. N° 1.724 F. N° 139.693

**Por GUSTAVO MIRALPEIX**

JUDICIAL CON BASE \$ 4.573,64

**Importante Departamento en 20 de Febrero 343**

El día 8 de Abril de 2.003 a hs. 16:45, en mi local de calle Jujuy 544 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1° Inst. C. y C. 2° Nom. en juicio seguido contra Pastrana, Víctor B. y otros, Expte. N° 020437/01, remataré con la base de \$ 4.573,64 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble: según Ced. Parc. Matrícula N° 105.207, Secc. H, Manz. 94, Parc. 9, Un Func. Nro. 39 - U. Compl. W Dpto. Capital, ubicado en calle 20 de Febrero 343 - 5° piso Dpto. F. - Polígono: 05-04 5to. Piso: Sup. Cub. 36,43 m2 - Sup. balcones 1,23 m2 - Sup. Total Polígono 37,66 m2 - Polígono A-25 Planta Subsuelo Sup. Cub. 10,80 m2. Sup. Total Polig. 10,80 m2 Sup. Total Unid. Comp. 10,80 m2. Según Const. Cuenta con: Una cocina - comedor amplia, con mesada de granito instalada, mueble bajo mesada con pared revestida en azulejos. Un dormitorio con placard de madera instalado. Un baño de primera con bañera con paredes revestidas en azulejos. Un pequeño balcón a la calle. Todos los ambientes con techo de loza plana, paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámicos. Servicios: agua corriente, cloaca, gas natural, energía eléctrica. Habita: El Sr. Miguel Travallini D.N.I. 7.636.945 manifestando vivir como inquilino sin otros ocupantes en la vivienda, con contrato con vigencia desde Mayo del 2001 hasta Mayo 2003 sin exhibirme documentación alguna. Que el Impuesto de Venta del Inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley 23.905 no será incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transfe-

rencia. Que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble a subastarse serán a cargo del comprador: Expensas Comunes \$ 840,71 (a Julio 2002) - Edesa sin deudas (al 21 de Octubre 2002) - Gas Nor sin deudas (al 8 Octubre 2002) - Municipalidad \$ 1.999,50 (según inf. presentado ante el Juzg. c/fecha 20/10/2002). Edicto 3 días B. Oficial y Drio. El Tribuno. Condiciones de pago: 30% del precio en carácter de seña y a cuenta del mismo acto, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/ comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes: Jujuy 542 Tel. 4-321654. Mart. Público Gustavo Miralpeix. Resp. Monot.

Imp. \$ 23,00 e) 07/04/2003

O.P. N° 1.701 F. N° 139.636

**Por GABRIEL PULO**

JUDICIAL SIN BASE

**Atahualpa S.R.L. - Quiebra**

**Casillas - Omnibus - Acoplados - Tanques - Rodillos - Motoniveladoras - Topadoras Caterpillar D8 - Plantas de Aridos - Camiones - Palas de Arrastre - Barredoras - Zarandas - Hormigoneras - Etc.**

El día Sábado 12 de Abril de 2003, a las 10 hs. en Avda. H. Yrigoyen N° 1351, remataremos sin base y de contado, grupos electrógenos - chatarra pesada - ómnibus Scania y M. Benz - camiones Chevrolet, Groospal, Fiat 619 - camionetas Chevrolet, Toyota - acoplados - tanques - rodillos compactadores neumáticos Tema Terra, lisos y pata de cabra Caterpillar 825 - motoniveladoras Astarsa 120, Huber Warco, John Deere - palas de arrastre - barredoras - casillas rodantes - motocompresores - cargadores frontal Caterpillar 930 y 966 - topadoras Caterpillar D8H, D8K - semiremolques volcadores hidráulicos Praty - semi remolque carretón - tanques para asfalto - tierra filtrante diatomea Catuafilt - hormigoneras - plantas de áridos Barber Greene - zarandas etc. - conforme al catálogo de venta desde el lote 300 al 583, a disposición de los interesados. Condiciones de Venta: Contado más IVA 21 %, Comisión de ley: 10 %, Sellados Dirección Ge-

neral de Rentas: 0,6 %. Plazo de entrega de bienes: 20 días corridos desde la fecha de subasta. Los costos y riesgos de retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados, como así también la contratación de grúas o equipos pesados especiales y la cobertura de daños a terceros es responsabilidad y son a cargo exclusivo de los compradores. Reservas: Queda a cargo de los interesados la constatación del estado de funcionamiento y conservación y la existencia de partes, accesorios u opcionales de los bienes a subastar. Las ventas se realizan ad-corpore, en el estado en que se encuentran y conforme a lo ordenado y constancias obrantes en autos. Impuestos: Los impuestos y tasas que gravan los bienes a subastar serán a cargo de la quiebra hasta la fecha de subasta. Ordena: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en autos – Atahualpa S.R.L. – Quiebra – Expte. Nº B-73.253/95 – Edictos por cinco días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno, dos días en El Pregón de Jujuy, El Clarín de Bs. As. y La Gaceta de Tucumán. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Informes: Mart. Púb. Francisco Segovia y Gabriel Puló. 20 de Febrero Nº 857 – Tel. 0387-4315317. [www.saltaremates.com.ar/atahualpa](http://www.saltaremates.com.ar/atahualpa) - email: [atahualpa@saltaremates.com.ar](mailto:atahualpa@saltaremates.com.ar)

Imp. \$ 115,00

e) 04 al 10/04/2003

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 1.730

F. v/c Nº 10.089

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Calvo Moscoso, Miguel Sebastián por Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra (Pequeña)», Expte. Nº C - 48552/99, hace saber que con fecha 3 de Abril de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Miguel Sebastián Calvo Moscoso, D.N.I. Nº 23.584.441», con domicilio real y procesal en calle Juan M. Leguizamón Nº 318, de esta ciudad. Señalar la continuación en sus funciones del Síndico Cr. José Daniel Daher, con domicilio en calle Florida Nº 190, de esta ciudad. Fijar el día 10 de Abril de 2003 a hs. 10.30 para que tenga lugar el sorteo de Enajenador. Dejar Establecido que los pedidos de verificación de créditos

posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 L.C.Q. (vía Incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 5 de Septiembre de 2003 para la presentación del Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). Secretaría, 03 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 07 al 11/04/2003

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. Nº 1.704

F. Nº 139.646

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría Nº 2 de la Dra. Cristina Juncosa, en los autos caratulados “Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A. – Concurso Preventivo (grande)”, Expte. Nº 66.061/03, ha resuelto con fecha 20 de marzo de 2003 declarar abierto el concurso preventivo de Establecimiento Modelo Virgen del Valle S.A., CUIT 30-6812458-1, con domicilio real en Av. Belgrano Nº 976 de esta ciudad. Fijar el día 13 de mayo de 2003 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura, Estudio de Cont. Públicos Aguilera – Rodríguez y Asoc., acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Para tal fin los acreedores deberán concurrir los días Lunes, Martes y Jueves de 17 a 21 hs., al domicilio de calle 20 de Febrero Nº 144 de la ciudad de Salta. Fijar el día 25 de junio de 2003 para la presentación del informe individual y el 21 de agosto de 2003 para el informe general de créditos previsto en la LCQ. Reservar la fijación de día y hora de la audiencia informativa prevista en la LCQ. Publicación por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno o El Tiempo. Salta, 02 de Abril de 2003. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 04 al 10/04/2003

O.P. Nº 1.694

F. Nº 139.625

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán –, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: “Raimondo

de Calliera, Lilia Elsa—Calliera de Muñoz, Lilia Beatriz y de la firma comercial “Lilia R. de Calliera y Lilia C. de Muñoz, Sucesión de Luis Bernardo Calliera Sociedad de Hecho s/Concurso Preventivo” Expte. N° 001.588/2003, hace saber: 1) Que en fecha 04 de Febrero de 2003 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de la Sra. Lilia Elsa Raimondo de Calliera, D.N.I. N° 8.957.376, de la Sra. Lilia Beatriz Calliera de Muñoz, D.N.I. N° 16.142.706 y de la firma que gira bajo la denominación de “Lilia Raimondo de Calliera y Lilia Calliera de Muñoz Sucesores de Luis Bernardo Calliera Sociedad de Hecho”, con domicilio en calle Mitre N° 70; Mitre N° 50 y 20 de Febrero N° 410 respectivamente de San José de Metán; 2) Designación de Síndico Titular al Contador Alberto Eduardo Tejerina quien recepcionará los pedidos de verificación de créditos los días Lunes y Miércoles de 08:00 a 12:00 en Gral. Güemes N° 1349, 1° Piso de Salta Capital y los días Martes, Jueves y Viernes de 08:00 a 12:00 en Gral. Güemes N° 235 de San José de Metán; 3) Se intima a los acreedores para que formulen sus Pedidos de Verificación hasta el día 02 de Mayo de 2003. Publicación: 5 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 28 de Marzo de 2003. Dr. Teobaldo René Osoros, Juez.

Imp. \$ 85,00 e) 03 al 09/04/2003

O.P. N° 1.676 F. N° 139.606

La Dra. Mirta Avellaneda, Jueza del Juzgado de 1° Inst. en Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nom. Secretaria Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, hace saber que el 26/11/02, se declaró la apertura del concurso preventivo de Carlos Rolando Pérez y Elba Rosa Brandán, con domicilios real en Las Moreras N° 145 - Barrio Ferroviario y Avda. San Martín N° 1076 de esta ciudad, L.E. N° 8.174.332 y D.N.I. N° 6.383.268; respectivamente. Asimismo se hace saber que ha sido designado síndico el C.P.N. Rafael Carlos Angel quien atenderá en calle JM Leguizamón N° 1121 de esta ciudad, los días martes y jueves de 17.00 a 20.00 hs. los pedidos de verificación de créditos hasta el día 30/04/03. Se fija fecha para la presentación del Informe Individual el día 12/06/03; y el 08/08/03 para el Informe General. Se reserva la fijación de día y hora de la Au-

diencia Informativa y la fijación del Periodo de Exclusividad, para la oportunidad del dictado de la resolución prevista por el art. 42 L.C.Q. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno o El Tiempo. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00 e) 02 al 08/04/2003

## INSCRIPCION DE MARTILLERO

O.P. N° 1.722 F. N° 139.679

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia Civil y Comercial 7° Nom., Secretaria de la Dra. María José Ruiz De Los Llanos, en los autos caratulados: “Fernández, Leandro Federico – Inscripción de Martillero”, Expte. N° 66.266/03, convoca por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero – Juez; Dra. María José Ruiz De Los Llanos – Secretaria. Salta, 24 de Marzo de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 04 al 08/04/2003

## EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 1.690 F. N° 139.621

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados: “Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta c/ Samnorte Saneamiento y Grupo E. – Ejecución Fiscal – Expte. N° 013.576/01”, ordena: Cítese a la firma Samnorte Saneamiento y Grupo E. a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por si, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, 17 de Febrero de 2003.

Imp. \$ 30,00 e) 03 al 07/04/2003

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 1.737

F. N° 139.718

#### Electro Materiales S.A.

Socios: Sres.: Marcelo Angel Bottaro, D.N.I. N° 17.289.224, comerciante, soltero, nacido el 25 de septiembre de 1964, 38 años de edad, domiciliado en Pasaje Tineo N° 1157 de la ciudad de Salta; Nancy Amelia Satti, D.N.I. N° 13.785.557, comerciante, soltera, nacida el 07 de febrero de 1960, 42 años de edad, domiciliada en la localidad de El Naranjo, departamento de Rosario de la Frontera, Pcia. de Salta; y Rubén Ariel Quiroz, con D.N.I. N° 24.138.223, comerciante, soltero, nacido el 09 de septiembre de 1974, 28 años de edad, domiciliado en calle 21 de septiembre S/N° de la localidad de Cerrillos, Departamento de Cerrillos, Pcia. de Salta. Todos hábiles para contratar.

Instrumento de Constitución: Escritura número Ochocientos Quince (815) del 12 de diciembre de 2002, por ante Escribano Público Nacional Sr. Sergio Juan Vélez, Escribano autorizante, Titular del Registro número veinticuatro (24) y Escritura Rectificativa número Ciento Dos (102) del 17 de febrero de 2003.

Denominación Social: Electro Materiales S.A.

Domicilio Social: Tendrá domicilio Legal en jurisdicción de la Pcia. de Salta, sito en calle Independencia N° 85 de la ciudad de Salta (Capital de Pcia. Salta).

Plazo de Duración: Veinticinco (25) años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la ciudad de Salta.

Objeto Social: Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros las siguientes actividades comerciales y de servicios en el rubro de bienes eléctricos y/o electrónicos: compra, venta, instalación, reparación, importación, exportación, representación y/o distribución en materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, explotación de marcas, patentes de invención, nacionales y/o extranjeras, locación de bienes propios y/o de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los contratos que tiendan al cumplimiento del objeto social y no sean prohibidos por Leyes o por el Estatuto.

Capital Social: Se fija en pesos Catorce Mil (\$14.000), representado por doscientas ochenta (280) acciones escriturales, ordinarias, de valor de pesos cincuenta (\$50.-) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, sin requerir nueva conformidad administrativa, conforme con el artículo 188-LSC. En este acto los socios emiten y suscriben íntegramente el Capital Social y lo integran de la siguiente forma: el veinticinco por ciento (25%) en efectivo y el setenta y cinco por ciento (75%) restante en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses.

Administración y Representación Social: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. El Directorio tendrá un Presidente y un Vicepresidente si correspondiere. El Directorio se reunirá por lo menos una vez cada tres meses. Mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura, la Asamblea deberá designar Directores Suplentes en igual o menor número de Titulares.

Representación Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente. El uso de la firma social estará a cargo del presidente o vicepresidente.

Integración del Organismo de Administración: Directorio. En este acto los accionistas establecen un Director Titular con cargo de Presidente, para cuyo desempeño designan a la Sra. Nilda Beatriz Quiroz, D.N.I. N° 14.488.965, y un Director Suplente para cuyo desempeño designan al Sr. Rubén Darío Quiroz, D.N.I. N° 8.180.584; quienes aceptan de conformidad.

Sindicatura: La sociedad prescinde del Instituto de la Sindicatura, estando su fiscalización a cargo de los accionistas, conforme los artículos 55 y 284 de la LSC. Si quedare comprendida en el inciso segundo del art. 299 de la LSC la Asamblea debe designar un Síndico Titular y uno Suplente por un ejercicio y sin necesidad de reformar Estatuto Social.

Fecha de Cierre del Ejercicio Social: El 31 de diciembre de cada año.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la pu-

blicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 03/04/2003. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 07/04/2003

O.P. N° 1.736

F. N° 139.716

### **Ganadera Gaona S.A.**

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de "Ganadera Gaona Sociedad Anónima", con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por escritura pública N° 273 de fecha 13 de Agosto de 2.002, autorizada por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco.

Socios: 1) Miguel Sastre, argentino, L.E. N° 7.236.374, C.U.I.T. N° 20-07236374-5, casado en 1ras. Nupcias con Elvira Sureda, 67 años, agricultor, domiciliado en Ruta Nacional 16, Km. 589, Gaona, departamento Anta, Provincia de Salta; 2) Elvira Sureda, argentina, D.N.I. N° 2.451.384, C.U.I.L. N° 27-02451384-5, casada en 1ras. Nupcias con Miguel Sastre, 64 años, ama de casa, domiciliada en Ruta Nacional 16, Km. 589, Gaona, departamento Anta, Provincia de Salta; 3) Mónica Marcela Sastre, argentina, D.N.I. N° 20.408.124, C.U.I.T. N° 27-20408124-4, soltera, 33 años, Contador Público Nacional, domiciliada en Mitre 149, Metán, Provincia de Salta; 4) Miguel Fernando Sastre, argentino, D.N.I. N° 18.407.217, C.U.I.T. N° 20-18407217-4, casado en 2das. Nupcias con Ana María Verón, 34 años, agricultor, domiciliado en Mitre 149, Metán, Provincia de Salta; y 5) Raúl Alfredo Sastre, argentino, D.N.I. N° 22.102.080, C.U.I.T. N° 20-22102080-5, casado en 1ras. Nupcias con María Cecilia Lodigiani, 31 años, agricultor, domiciliado en Mitre 149, Metán, Provincia de Salta.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agrícola-Ganadera: Mediante la procreación, cría y engorde de ganado en general y en especial de ganado bovino; mediante la producción,

transformación o elaboración, cultivo de campos propios y/o de terceros, desarrollando tareas agropecuarias en general; b) Forestal: Mediante la realización de todo tipo de explotación tendiente al aprovechamiento forestal, asegurando su regeneración, compatibilidad con la ganadería bajo manejo, y manteniendo e incrementando la biodiversidad vegetal y la fauna silvestre; c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente; d) Comercialización: exportación e importación de toda clase de productos conexos con las actividades indicadas.

Capital Social: Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000, representado por 30.000 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de \$ 1.- Valor Nominal, con derecho a cinco votos cada una, las que se hayan totalmente suscriptas e integran de la siguiente manera: Miguel Sastre suscribe 27.600 Acciones que totalizan la suma de \$ 27.600 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 6.900; Elvira Sureda suscribe 600 Acciones que totalizan la suma de \$ 600 e integra en éste acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea \$ 150; Mónica Marcela Sastre suscribe 600 Acciones que totalizan la suma de \$ 600 e integra en éste acto el 25 % en dinero en efectivo, o sea \$ 150; Miguel Fernando Sastre suscribe 600 Acciones que totalizan la suma de \$ 600 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 150; y Raúl Alfredo Sastre suscribe 600 Acciones que totalizan la suma de \$ 600 e integra en éste acto el 25% en dinero en efectivo, o sea \$ 150; debiendo los socios aportar el saldo en el término de dos años contados a partir de la fecha de la escritura.

Administración: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: En virtud del último párrafo del artículo 284 del Decreto—Ley N° 19.550, la Sociedad prescinde de la Sindicatura, por no encontrarse encuadrada en el artículo 299 de la normativa citada.

Ejercicio Económico-Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año.

Directorio: Se establece en uno el número de directores titulares y en uno el número de los directores

suplentes, designándose como Presidente a Miguel Sastre, y a Elvira Sureda como Director Suplente.

Dirección de la Sede Social: Se establece el domicilio social en Ruta Nacional Nº 16, Kilómetro 589, Matrícula Nº 2.555, Gaona, departamento Anta, Provincia de Salta.

Certifico que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01/04/2003. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 07/04/2003

O.P. Nº 1.735

F. Nº 139.713

#### Adempro S.A.

1. Socios: Jorge Horacio Carrizo, D.N.I. Nº 23.054.000, (CUIL Nº 20-23054000-5), argentino, nacido el 27/11/72, de profesión Empresario, domiciliado en Leguizamón 265 Piso 8 departamento "d", Salta.

Gabriela María Navarro, D.N.I. Nº 25.165.136 (CUIL Nº 27-25165136-7), argentina, nacida el 8/03/76, de profesión Empresaria, domiciliada en Leguizamón 265 Piso 8 departamento "d", Salta.

2. Constitución: Escrituras Nº 2 de fecha 14/01/2003 y Nº 22 de fecha 04/03/2003 ambas autorizadas ante el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: Adempro Sociedad Anónima.-

4. Domicilio: Balcarce 380, Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola – ganaderos, frutícolas y granjas, incluida la producción de semillas y productos forestales; la siembra y cosecha de cereales, legumbres, oleaginosas y plantaciones de aplicación industrial; la forestación y explotación de bosques forestales; desmontes para fines agrícolas o ganaderos; cría y engorde de animales vacunos, porcinos o equinos. Podrá especialmente ampararse en los regímenes de promoción de inversiones, nacionales, provinciales, municipales o internacionales, vigentes o a crearse.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Queda fijado en la suma de Doce Mil Pesos, representado Doce Mil Acciones de Un Peso (\$ 1) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica Cinco Votos por acción, constituyéndose las de Clase "A".

8. Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por Tres ejercicios. Mientras la sociedad prescindiera de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Está formado por un Director Unipersonal Titular y un Director Suplente, designándose para ocupar tales cargos, respectivamente, a Jorge Horacio Carrizo y a Gabriela María Navarro, con los datos personales citados más arriba.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10. Cierre del Ejercicio Social: 30 de Septiembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo

la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/04/03. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 43,00 e) 07/04/2003

O.P. N° 1.726 F. N° 139.700

### Laguna Brava SRL

#### 1) Datos Personales de los Socios

René Fernando González, argentino, soltero, nacido el 13 de enero de 1967, de profesión docente con domicilio en calle Del Milagro 19 de la Ciudad de Salta, DNI 18.019.402 y CUIT 23-18019402-9, y el Señor Juan Leoncio Goitia, estado civil soltero, nacido el 19 de abril de 1976, argentino, de profesión estudiante, con domicilio en Vicario Toscazo 135 Departamento 10, Cafayate, Provincia de Salta, DNI 25.295.825, CUIT 20-25295825-9.

#### 2) Fecha de Instrumento de Constitución:

En la ciudad de Salta, República Argentina, 28 de Marzo de 2003.

#### 3) Denominación de la Sociedad

“Laguna Brava SRL”

#### 4) Sede Social:

Diego de Almagro 169, Cafayate, Provincia de Salta

#### 5) Objeto Social:

La sociedad tendrá por objeto la explotación de servicios turísticos dentro del mercado nacional y/o internacional, ya sea por cuenta propia ó de terceros, ó asociada con terceros.

#### 6) Plazo de Duración de la Sociedad:

Diez años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de Salta, y podrá prorrogarse solicitándose la inscripción de la prórroga antes del vencimiento del período anterior.

#### 7) Capital Social:

El capital social se fijará en la suma de Doce Mil Pesos (\$ 12.000.00), dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Cien Pesos (\$ 100.00) cada una, totalmente suscriptas, de acuerdo al siguiente detalle: el cincuenta

por ciento (50%) a nombre del Señor René Fernando González, el cual suscribe en este acto sesenta cuotas sociales (60 cuotas), el cincuenta por ciento (50%) a nombre del Señor Juan Leoncio Goitia, el cual suscribe en este acto, sesenta cuotas sociales (60 cuotas). El 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto es integrado en efectivo por ambos socios. El restante 75% (setenta y cinco por ciento) se integrará dentro del plazo de 2 (dos) años desde la fecha de la firma del presente contrato social.

#### 8) Dirección y Administración.

La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, socio o nó. Cada vez que sea necesario designar un nuevo Gerente, será nombrado por mayoría de Capital mediante Acta. Actuará en calidad de Gerente, obligará a la Sociedad con su sola firma, precedida del sello con la denominación social, pudiendo inclusive realizar las operaciones por la que obtuvieran préstamos de dinero con ó sin garantía reales; como así mismo la cesión, la dación en pago, permuta de bienes inmuebles, todas las cuales requerirán la firma del Gerente o de alguno de los socios, en la forma en que se fije en la mencionada acta.

#### 9) Fecha de Cierre de Ejercicio:

Anualmente el día Treinta y uno de octubre se confeccionará un Balance General.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 04/04/03. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 49,00 e) 07/04/2003

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 1.662 F. N° 139.586

### Yacuy S.R.L. (Salvador Mazza)

Carlos Alberto Cordovin, D.N.I. N° 20.908.637 con domicilio Blok R Dp. 4 B° Casino Salta Capital, transferirá a Yacuy S.R.L., con domicilio en Avda. Juan Domingo Perón S/N° de Salvador Mazza - Capital, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de dos Centros de Telecomunicaciones en el inmueble de In-

dependencia 579 - Salta e Independencia 1.109 de la Ciudad de Salta. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Oficinas de Los Bejucos 294 - Salta Capital.

Imp. \$ 125,00

e) 02 al 08/04/2003

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 1.671

F. N° 139.600

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 30 de abril de 2003, a las 12:00 y 13:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2.- Consideración de la documentación mencionada en el art. 234, inc. 1°), de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico N° 45 cerrado el 31 de diciembre de 2002. Destino del resultado;

3.- Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

4.- Consideración de las remuneraciones de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002, el cual arrojó quebrantos;

5.- Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Designación de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes, por un período de dos ejercicios por renovación parcial del Directorio;

6.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora, por un Ejercicio. Fijación de su remuneración;

7.- Designación del Contador Certificante de los Estados Contables. Fijación de su remuneración.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respecti-

vas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares, de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 24 de abril inclusive.

El Directorio

**Carlos Alberto López Sanabria**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 02 al 08/04/2003

O.P. N° 1.670

F. N° 139.599

**Compañía Industrial Cervecera S.A.**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la sede social de la compañía, sita en Adolfo Güemes N° 1253, Salta, Provincia de Salta, el 30 de abril de 2003, a las 11:00 horas, en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2.- Reforma Integral del Estatuto Social a efectos de adecuarlo a las disposiciones del Decreto 677/01 y actualización de otras cláusulas. Aprobación de un texto ordenado: (i) Directorio: Reuniones de Directorio a distancia. Ampliación del número de Directores titulares y suplentes. Modificación del régimen de quórum y mayorías. Duración de los mandatos de los Directores y Síndicos; (ii) Asambleas: adecuación de los plazos de convocatoria a lo establecido por el art. 71 de la Ley 17.811; (iii) Incorporación de una cláusula a efectos de regular la constitución y funcionamiento del Comité de Auditoría; (iv) Sometimiento de la sociedad a la competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires; (v) Renumeración de las cláusulas del Estatuto Social;

3.- Autorizaciones y Delegaciones.

A los Sres. Accionistas:

Conforme a los términos del art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán presentar las respectivas constancias emitidas por Caja de Valores S.A., entidad que lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la Sociedad y/o Certificado de Depósito. Las presentaciones podrán realizarse en el domicilio social, sito en Adolfo Güemes 1253, Salta, Provincia de Salta, o bien en Av. Corrientes 316, Piso 4°, Buenos Aires, en ambos lugares de Lunes a Viernes, en el horario de 10,00 a 17,00 horas, hasta el 24 de abril, inclusive.

El Directorio

**Carlos Alberto López Sanabria**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 02 al 08/04/2003

O.P. N° 1.655 F. N° 139.577

**Central Térmica Güemes S.A.**

**ASAMBLEA DE TENEDORES POR  
OBLIGACIONES NEGOCIABLES**

**V/N US\$ 22.331.400 (41,65 % de US\$ 54.000.000)**

Vencimiento en el año 2010

El Doctor Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación del Distrito Judicial del Centro, sito en calle General Güemes N° 1060, de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, secretaria de la doctora Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Central Térmica Güemes S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 2C-45.698/99, convoca a Asamblea de Tenedores de Obligaciones Negociables Remanentes de Central Térmica Güemes S.A. (la "Sociedad") por US\$ 22.331.400 (41,65 % de US\$ 54.000.000) a Tasa Variable con vencimiento 2010, (las "Obligaciones Negociables Remanentes"), emitidas de conformidad con el Convenio de Fideicomiso de fecha 26 de septiembre de 2000 celebrado entre The Bank of New York (el "Fiduciario") y la Sociedad, a celebrarse en el domicilio de avenida Leandro Alem 822, piso 12, ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el día miércoles 30 de abril de 2003, a horas 10:00, en primera convo-

ocatoria y a horas 11:00, en el mismo día y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Notificación a los tenedores de Obligaciones Negociables Remanentes del traslado de la Acción Autónoma de Adecuación o Revisión del Acuerdo Concursal interpuesta por la Sociedad.

Los tenedores de Obligaciones Negociables Remanentes podrán participar en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los tenedores de Obligaciones Negociables Remanentes registrados que tengan la intención de asistir a la Asamblea deberán notificar a la Sociedad con una anticipación de por lo menos tres días hábiles anteriores a la fecha de la Asamblea. Las certificaciones emitidas por el Fiduciario facultarán a dichos tenedores a asistir a la Asamblea.

**Dr. Víctor Daniel Ibáñez**  
Juez

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 07/04/2003

O.P. N° 1.654 F. N° 139.576

**Central Térmica Güemes S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
DE ACCIONISTAS**

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el estatuto social, convócase a los señores accionistas de Central Térmica Güemes S.A. a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de abril de 2003 - a horas 15 en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido -, en la sede administrativa sita en avenida Reyes Católicos 1330, de la ciudad de Salta, provincia de Salta, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Consideración de la designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, informe de la Comisión Fiscalizadora

y demás documentación prevista en el artículo 234, inciso 1ro de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

3.- Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Consideración de las retribuciones a los señores miembros del Directorio en exceso a lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

5.- Consideración de las retribuciones a los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.

6.- Consideración de la determinación del número de Directores y designación de miembros titulares y suplentes para cada clase.

7.- Consideración de la elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por la clase de acciones que corresponda.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberá cumplirse con lo normado por el artículo 238 de la Ley 19.550.

**Carlos Armando Peralta**  
Presidente

Imp. \$ 100,00 e) 01 al 07/04/2003

## AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 1.731 F. Nº 139.705

**Dal Borgo Construcciones S.R.L.**

A los fines de ley se hace saber que por acuerdo unánime de los socios se ha resuelto modificar el contra-

to social de Dal Borgo Construcciones S.R.L. el que queda redactado de la siguiente manera

### Modificación Parcial de Contrato Social

Entre los señores César Domingo Dal Borgo, DNI 11.081.266, CUIT 11.081.266-4, argentino, casado, ingeniero en construcciones, de 48 años de edad, y la señora Silvia Epifanía Robles de Dal Borgo, DNI 12.957.430, CUIL 12.957.430-0 argentina, casada, psicóloga, ambos casados entre si en primeras nupcias, y con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1869 de esta ciudad, se conviene en celebrar el presente modificando la cláusula cuarta del contrato social de Dal Borgo Construcciones S.R.L., la que queda redactada de la siguiente manera: Capital Social: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$ 200.000) dividido en 2.000 cuotas sociales de cien pesos (\$ 100) cada una, quedando el capital totalmente suscripto e integrando de la siguiente manera, César Domingo Dal Borgo 1933 cuotas sociales que importan la suma de \$ 193.300 y representan el 96,65% del capital social y la Señora Silvia Epifanía Robles de Dal Borgo 67 cuotas sociales que importan la suma de \$ 6.700 y representan el 3,35% del capital social. De conformidad se firman tres ejemplares en Salta a los días de marzo de 2.003.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 07/04/2003

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 1.733 F. Nº 139.710

**Sociedad de Dermatología de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Abril

de 2.003 a hs. 19 en la sede del Círculo Médico de Salta, Urquiza 193, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios que refrenden el Acta.
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Origen y Aplicación

de Fondos y Memoria e Informe del Organismo de Fiscalización por el Ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2003.

**Dr. Hugo A. Sarmiento Villa**  
Presidente

**Dra. Elsa R. Aguaisol**  
Secretaria

### Sociedad de Dermatología de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva de la Sociedad de Dermatología de Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de Abril de 2003 a hs. 20,30 en la sede del Círculo Médico de Salta, Urquiza 193, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios que refrenden el Acta.
- 2.- Ratificación de la modificación de Estatuto aprobada en Asamblea Extraordinaria del día 26 de Marzo de 2002.

**Dr. Hugo A. Sarmiento Villa**  
Presidente

**Dra. Elsa R. Aguaisol**  
Secretaria

Imp. \$ 15,00 e) 07/04/2003

## AVISOS GENERALES

O.P. N° 1.732 F. N° 139.702

### Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 1.220

Salta, 24 de Marzo de 2003

#### VISTO:

Lo dispuesto por el Consejo Directivo según Acta Sesión N° 1.357 del día 10 de Marzo pasado, en cuanto a convocar a elección de Autoridades en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que el artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 prevén la designación de una junta electoral que tendrá a su cargo la organización del comicio;

Que por aplicación del inciso q) del artículo 45° - I de la citada Ley, corresponde al Consejo Directivo, la designación de la Junta Electoral; y

#### CONSIDERANDO:

Que se ha interesado a profesionales matriculados para que se integren a la Junta Electoral y obtenido la conformidad previa de los mismos;

Que asimismo se ha informado sobre los requisitos que deberán cumplir sus miembros.

Por todo ello:

### El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

#### RESUELVE:

Artículo 1°: A los efectos por lo dispuesto en el artículo 66° de la Ley 6.576 y el artículo 5° del Anexo I de la Resolución General N° 659 y conforme la facultad conferida por el inciso q) del artículo 45° - I de la Ley citada, se designa la Junta Electoral del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta, la que quedará integrada de la siguiente forma:

Miembros Titulares	Mat. N°	Folio	Tomo
Cra. Yañez, Teresa Ester	565	310	III
Cr. García Bes, Luis Enrique	231	026	II
Cra. Peralta, Carmen del Valle	953	699	III
Miembros Suplentes	Mat. N°	Folio	Tomo
Cr. García, Gustavo Marcelo	1.330	276	IV
Cra. Mas Pavichevich, Claudia	1.398	344	IV
Cr. Rivelli, Fernando Javier	1.461	407	IV

Artículo 2°: La Junta Electoral designada en el artículo anterior, deberá constituirse dentro de los cinco (5) días corridos de la presente Resolución, nombrando a su Presidente y a su Secretario de acuerdo a lo que dispone el segundo párrafo del artículo 66° de la Ley N° 6.576 y el artículo 6° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 3°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

**Cra. Gladys Macías de Méndez Vidal**  
Secretaria

**Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke**  
Presidente

Imp. \$ 32,00

e) 07/04/2003

O.P. N° 1.727

F. N° 139.703

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas  
de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 1.219

Salta, 10 de Marzo de 2003

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de Mayo de 2000, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de Mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional de  
Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los profesionales matriculados para el día 27 de Mayo de 2003 desde las 8:00 hasta las 18:00 horas, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, arts. 39°, 40°, 41° y 87°.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 41°, 43° primer párrafo y 87°

c) Tribunal de Etica Profesional

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 52°, 53° y 87°.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley 6.576 arts. 59°, 60° y 87°.

Artículo 2°: Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles	09-04-2003	Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.
Viernes	25-04-2003	Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.
Sábado	26-04-2003	Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.
Lunes	12-05-2003	Padrón Definitivo de profesionales en condiciones de votar.

Lunes	12-05-2003	Presentación de Listas de Candidatos para su oficialización.
3 días hábiles de la presentación		Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.
Martes	27-05-2003	Acto eleccionario de 8:00 a 18:00 horas en el local de Avda. Belgrano 1.461 de la ciudad de Salta.

Artículo 3º: Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley 6.576 y del artículo 7º del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Artículo 4º: Comunicar a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Artículo 5º: Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

**Cra. Gladys Macias de Méndez Vidal**  
Secretaria

**Cr. Sergio Armando Simesen de Bielke**  
Presidente

Imp. \$ 175,00

e) 07 al 11/04/2003

## RECAUDACION

O.P. N° 1.738

Saldo anterior	\$ 33.145,30
Recaudación del día 04/04/03	\$ 778,80
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 33.924,10</b>

# AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

## INFORMES: BOLETIN OFICIAL

Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676